Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2026-541-003754-2
2026-04-20 07:30 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem D: CONSORCIO MALLA VIAL LU

CONSORCIO MALLAVIAL LUCIA

CS-MVL-FDLSC-INTV-1144-2024-531-2026

Bogotá D.C., abril 17 de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Atn., CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Supervisor Contrato

REFERENCIA: CONTRATO N° FDLSC-INTV-1144-2024 – "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE".

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.1 CONTRATOS 1136 DE 2024 Y 1144 DE 2024

Respetado Doctor,

De conformidad a lo mencionado en el asunto, y de acuerdo a la dinámica de ejecución del proyecto y los tiempos de ejecución de los trámites administrativos ante terceros, y de conformidad a lo expuesto y solicitado por el contratista de obra en el comunicado CJ1-SC-1136-437 adjunto al presente, esta Interventoría se permite solicitar cordialmente la prórroga de la suspensión No. 1 de los contratos 1136 de 2024 y 1144 de 2024 por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del 20 de abril de 2026, teniendo cuenta que, a pesar de que ya se surtieron los varios trámites ante la secretaría distrital de movilidad para la aprobación de los planes de manejo de tránsito de los CIVs:

- **CIV 4005511:** CL 48 C SUR desde KR 11 ESTE hasta Transversal 11B Este
- **CIV 4005710:** Diagonal 50 Sur desde calle 49B Sur hasta Carrera 11B Este
- **CIV 4005677:** Diagonal 50 Sur desde carrera 11A este hasta calle 49B Sur
- **CIV 4003635:** KR 7 E desde CL 37C Bis Sur hasta CL 37D Sur

La secretaría de movilidad informa que no es posible llevar a cabo el inicio de las obras en un plazo de quince (15) días, ya que se debe notificar a Transmilenio S.A. el inicio de las obras con un plazo no inferior a los quince días anteriormente mencionados, motivo por el cual, se ve la necesidad de ampliar la suspensión No. 1 de los contratos 1136 y 1144 de 2024, hasta el tanto no se cumpla con los tiempos establecidos por Transmilenio S.A. y la secretaría distrital de movilidad para poder hacer apertura de los frentes de obra relacionados en la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la presente Interventoría da concepto favorable a la solicitud del contratista de obra remitida en el comunicado CJ1-SC-1136-437, y se solicita cordialmente la ampliación de la suspensión No. 1 de los contratos 1136 de

2024 y 1144 de 2024 por un plazo de quince (15) días a partir del 20 de abril de 2026, con el fin de que se puedan surtir a satisfacción los trámites de aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y notificación a Transmilenio S.A. dentro de los tiempos establecidos por ellos.

Así mismo, a la fecha se encuentran pendientes de aprobación los PMT correspondientes de 3 segmentos los cuales son indispensables para dar cumplimiento al mínimo de seis (6) frentes de obra, conforme a lo estipulado en el estudio previo de la Licitación Pública FDLSC-LP-002-2024, que establece:

"(…) Es necesario resaltar que las actividades de conservación deben adelantarse con seis (6) frentes de obra simultáneos, de los cuales uno podrá corresponder a un frente de intervención de acciones de movilidad, previa coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad respecto de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT), a fin de garantizar su correcta implementación y, en consecuencia, la ejecución de las obras dentro del plazo establecido. (…)"

Para finalizar, se deja a disposición del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, que, según las situaciones y circunstancias anteriormente expuestas, se pueda dar viabilidad a la ampliar la suspensión No. 1 de quince (15) días a partir del 20 de abril de 2026, a los contratos 1136 de 2024 y 1144 de 2024.

Sin otro particular, cualquier duda será atendida con gusto.

Cordialmente,



ANA ISABEL HENDE CARREÑO
C.C. 52.581.77
Celular: 3017763019
Representante Legal
Consorcio Mallavial Lucia